

INDEMNIZACIONES POR CAUSA DE MUERTE	
TABLA 1.A	
PERJUICIO PERSONAL BÁSICO	
Categoría 1. El Cónyuge viudo	
Hasta 15 años de convivencia, si la víctima tenía hasta 67 años	93.973,52 €
Hasta 15 años de convivencia, si la víctima tenía desde 67 hasta 80 años	73.090,51 €
Hasta 15 años de convivencia, si la víctima tenía más de 80 años	52.207,51 €
Por cada año adicional de convivencia o fracción con independencia de la edad de la víctima.	1.044,15 €
Categoría 2. Los Ascendientes	
A cada progenitor, si el hijo fallecido tenía hasta 30 años	73.090,51 €
A cada progenitor, si el hijo fallecido tenía más de 30 años	41.766,01 €
A cada abuelo, sólo en caso de premoriencia del progenitor de su rama familiar	20.883,00 €
Categoría 3. Los Descendientes	
A cada hijo que tenga hasta 14 años	93.973,52 €
A cada hijo que tenga desde 14 hasta 20 años	83.532,01 €
A cada hijo que tenga desde 20 hasta 30 años	52.207,51 €
A cada hijo que tenga más de 30 años	20.883,00 €
A cada nieto, sólo en caso de premoriencia del progenitor hijo del abuelo fallecido	15.662,25 €
Categoría 4. Los Hermanos	
A cada hermano que tenga hasta 30 años.	20.883,00 €
A cada hermano que tenga más de 30 años.	15.662,25 €
Categoría 5. Los Allegados	
A cada allegado	10.441,50 €

INDEMNIZACIONES POR CAUSA DE MUERTE	
TABLA 1.B	
PERJUICIO PERSONAL PARTICULAR	
PERJUICIOS PARTICULARES	Incrementos sobre perjuicio personal básico
1. Discapacidad física o psíquica del perjudicado previa o a resultas del accidente.	Del 25% al 75%
2. Convivencia del perjudicado con la víctima.	
A cada progenitor, si el hijo fallecido tenía más de 30 años.	31.324,51 €
A cada abuelo, en su caso.	10.441,50 €
A cada hijo que tenga más de 30 años.	31.324,51 €
A cada nieto, en su caso.	7.831,13 €
A cada hermano que tenga más de 30 años.	5.220,75 €
3. Perjudicado único de su categoría	
	25%
4. Perjudicado único familiar	
	25%
5. Fallecimiento del progenitor único	
A cada hijo que tenga hasta 20 años	50%
A cada hijo que tenga más de 20 años	25%
6. Fallecimiento de ambos progenitores en accidente:	
A cada hijo que tenga hasta 20 años	70%
A cada hijo que tenga más de 20 años	35%
7. Fallecimiento del único hijo	
	25%
8. Fallecimiento de víctima embarazada con pérdida de feto:	
Si la pérdida tuvo lugar en las primeras 12 semanas de gestación	15.662,25 €
Si la pérdida tuvo lugar a partir de las 12 semanas de gestación	31.324,51 €
9. Perjuicio Excepcional	
	Hasta 25%

INDEMNIZACIONES POR CAUSA DE MUERTE	
TABLA 1.C	
PERJUICIO PATRIMONIAL	
DANO EMERGENTE	
1. Perjuicio patrimonial básico	
Sin necesidad de justificación (cantidad por cada perjudicado)	417,66 €
Gastos con necesidad de justificación que excedan del importe anterior	Su importe
2. Gastos Específicos	
Gastos de traslado del fallecido, entierro, funeral y repatriación	Su importe
TABLAS DE LUCRO CESANTE	
DEL CÓNYUGE	Tabla 1.C.1
DEL CÓNYUGE CON DISCAPACIDAD	Tabla 1.C.1.d
DEL HIJO	Tabla 1.C.2
DEL HIJO CON DISCAPACIDAD	Tabla 1.C.2.d
DEL PROGENITOR	Tabla 1.C.3
DEL HERMANO	Tabla 1.C.4
DEL HERMANO CON DISCAPACIDAD	Tabla 1.C.4.d
DEL ABUELO	Tabla 1.C.5
DEL NIETO	Tabla 1.C.6
DEL NIETO CON DISCAPACIDAD	Tabla 1.C.6.d
DEL ALLEGADO	Tabla 1.C.7
DEL ALLEGADO CON DISCAPACIDAD	Tabla 1.C.7.d

INDEMNIZACIONES POR SECUELAS				
TABLA 2.B				
PERJUICIO PERSONAL PARTICULAR				
PERJUICIOS PARTICULARES				
1. Daños morales complementarios por perjuicio psicofísico				
Cuando una sola secuela alcanza al menos 60 puntos o el resultado de las concurrentes alcanza al menos 80 puntos.	De	20.047,68 €	hasta	100.238,42 €
2. Daños morales complementarios por perjuicio estético				
Cuando alcanza al menos 36 puntos.	De	10.023,84 €	hasta	50.119,21 €
3. Perjuicio moral por pérdida de calidad de vida ocasionada por las secuelas				
Muy Grave	De	93.973,52 €	hasta	156.622,53 €
Grave	De	41.766,01 €	hasta	104.415,02 €
Moderado	De	10.441,50 €	hasta	52.207,51 €
Leve	De	1.566,23 €	hasta	15.662,25 €
4. Perjuicio moral por pérdida de calidad de vida de los familiares de grandes lesionados				
	De	31.324,51 €	hasta	151.401,77 €
5. Pérdida de feto a consecuencia del accidente				
Si la pérdida tuvo lugar en las primeras 12 semanas de gestación				15.662,25 €
Si la pérdida tuvo lugar a partir de las 12 semanas de gestación				31.324,51 €
6. Perjuicio Excepcional				
				Hasta 25%

INDEMNIZACIONES POR SECUELAS				
TABLA 2.C				
PERJUICIO PATRIMONIAL				
DAÑO EMERGENTE				
Gastos de asistencia sanitaria futura, prótesis y ortesis, y rehabilitación domiciliaria y ambulatoria				
1. Gastos previsibles de asistencia sanitaria futura según secuela		Tabla 2.C.1		
2. Prótesis y ortesis	Hasta	52.207,51 €	por	recambio
3. Rehabilitación domiciliaria y ambulatoria				
Estados vegetativos crónicos y tetraplejas igual o por encima de C-4	Hasta	14.096,02 €	por	recambio
Tetraplejas, Tetraparesias graves, secuelas graves del lenguaje y trastornos graves neuropsicológicos	Hasta	9.919,43 €	por	recambio
Resto de supuestos del artículo 116.4	Hasta	6.108,28 €	por	recambio
Gastos por pérdida de autonomía personal				
4. Ayudas técnicas	Hasta	156.622,53 €	por	recambio
5. Adecuación de vivienda	Hasta	156.622,53 €	por	recambio
6. Incremento de los costes de movilidad	Hasta	62.649,01 €	por	recambio
7. Ayuda de tercera persona				
Tabla de horas de ayuda a domicilio según secuela	Tabla 2.C.2			
Tabla de indemnizaciones de ayuda de tercera persona	Tabla 2.C.3			
TABLAS DE LUCRO CESANTE				
POR INCAPACIDAD PARA REALIZAR CUALQUIER TRABAJO O ACTIVIDAD PROFESIONAL del art. 129.a) (ABSOLUTA)	Tabla 2.C.4			
POR INCAPACIDAD PARA REALIZAR SU TRABAJO O ACTIVIDAD PROFESIONAL del art. 129.b) (TOTAL)	Tabla 2.C.5			
POR INCAPACIDAD QUE DE ORIGEN A UNA DISMINUCIÓN PARCIAL DE INGRESOS EN EL EJERCICIO DE SU TRABAJO O ACTIVIDAD HABITUAL del art. 129.c) (PARCIAL)	Tabla 2.C.6			
POR INCAPACIDAD ABSOLUTA DE LESIONADO PENDIENTE DE ACCEDER AL MERCADO LABORAL del art. 130.c)	Tabla 2.C.7			
POR INCAPACIDAD TOTAL DE LESIONADO PENDIENTE DE ACCEDER AL MERCADO LABORAL del art. 130.d)	Tabla 2.C.8			

INDEMNIZACIONES POR LESIONES TEMPORALES	
Tabla 3	
Tabla 3.A Perjuicio Personal Básico	
Indemnización por día	31,32 €
Tabla 3.B Perjuicio Personal Particular	
Por pérdida temporal de calidad de vida	
Indemnización por día (incluye la indemnización por perjuicio básico)	
Muy Grave	104,42 €
Grave	78,31 €
Moderado	54,30 €
Por cada intervención quirúrgica	De 417,66 € hasta 1.670,63 €
Tabla 3.C Perjuicio Patrimonial	
Gastos de asistencia sanitaria	su importe
Gastos diversos resarcibles	su importe
Lucro cesante	su importe

